APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR". SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 195/ IX REG.

TEMUCO, 13 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5.- Ley N°20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7.- Resolución N° 137 de 05 de abril de 2001, que delega facultades en la Directora Regional,
8.- Resolución Exenta N°732/SG, de 24 de noviembre de 2011, designó la subrogancia de la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía,
9.- Resolución Exenta N°002/SG, de 03 de enero de 2011, que aprueba Proyectos presentados por los Municipios al Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", del Servicio Nacional de la Mujer;
10.- Resolución Exenta N°910/SG, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2011, del Servicio Nacional de la Mujer.
11.- Resolución Exenta N°762/SG, de fecha 02 de diciembre de 2011, que incrementó el presupuesto regional para el año 2011.
12.- Resolución Exenta N° 29/IX REG, de fecha 2 de febrero de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

HWB/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, en el marco de sus competencias institucionales el SERNAM se encuentra implementando durante el año 2011, el Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", a través del Área Mujer, Trabajo y Participación, correspondiente al programa presupuestario del año 2011 Mujer, Trabajo y Participación.

4. Que, este contexto, el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 002/SG, de 03 de enero de 2011 aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Melipeuco, RUT N°70.766.500-9, para implementar a nivel comunal el Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

5. Que, en atención a lo anterior es necesario para el SERNAM Regional celebrar un convenio de ejecución, que permita la transferencia de fondos concursables para la continuidad del proyecto adjudicado.

6. Que, con fecha 28 de enero de 2011, se celebró el Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Melipeuco para la ejecución del Proyecto denominado "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar"", aprobado por Resolución Exenta N° 29/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 2 de febrero de 2011.

7. Que la Resolución Exenta N°732/SG, de 24 de noviembre de 2011, establece el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, radicando en el primer orden doña Hsiu Wu Barraza, Profesional Coordinadora Área de Mujer Trabajo y Participación de la Dirección Regional de Sernam.

8. Que, de acuerdo a Resolución Exenta N°762/SG, de fecha 02 de diciembre de 2011, se ha autorizado el aumento de presupuesto de la Dirección Regional de Sernam Región de La Araucanía, para el programa Mujer Trabajadora y jefa de Hogar.

9. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°639, de fecha 29 de noviembre de 2011, que se acompaña, la Municipalidad de Melipeuco, por intermedio de su Alcalde don Eduardo Navarrete Fuentes, solicitó incremento del presupuesto aprobado según Proyecto señalado en el punto sexto.

10. Que de acuerdo al Memorándum N°76/2011, de fecha 05 de diciembre de 2011, remitido por la Profesional del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de

HWB/CGR/JSP/jsp

Hogar de Sernam Región de La Araucanía, doña Miriam Bertuzzi Ratti, que se acompaña, se solicita autorizar la modificación presupuestaria y, con ello, del Convenio respectivo.

11. Que, con fecha 06 de diciembre de 2011, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Melipeuco.

12. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Melipeuco, de fecha 06 de diciembre de 2011, del siguiente tenor:

//MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO//

En Temuco, a 06 de diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía doña **HSIU WU BARRAZA,** psicóloga, cedula nacional de identidad N° 15.651.710-0, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Melipeuco, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°70.766.500-9, representada por su Alcalde don **EDUARDO NAVARRETE FUENTES**, cédula de identidad N°7.301.861-7, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°14, comuna de Melipeuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 28 de enero de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 29/IX REG, de fecha 2 de febrero de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula **Sexta letra A** relativa al financiamiento del Proyecto para Ejecución del **"Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2011"**, aprobado mediante Resolución Exenta N°002/SG, con fecha 03 de enero de 2011, del Servicio Nacional de La Mujer, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida.

a) **Cláusula Sexta Letra A: Compromisos del Servicio Nacional de La Mujer. Respecto al Financiamiento:**

HWB/CGR/JSP/jsp

Las partes acuerdan modificar el presupuesto anual del Programa referido en el punto anterior, el cual forma parte integrante del Convenio, según su cláusula segunda denominada **Objeto General del Convenio**, presupuesto que se encuentra contenido en la cláusula Sexta, referida a **"Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer"**, letra A **"Respecto al Financiamiento"**, generando un incremento del ítem "Inversión", lo que provocará un aumento del presupuesto total señalado en el Convenio original, quedando de la siguiente manera:

- **Gastos en Personal** **$8.850.000**
- **Bienes y Servicios** **$ 319.000**
- **Inversión** **$ 560.000**
- **Total** **$9.729.000**

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Programa, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula anterior, en el sentido que se efectuará la entrega de una **segunda cuota de transferencia de recursos**, adicional a las establecidas en la cláusula Sexta letra A del Convenio suscrito con fecha 28 de enero de 2011, por la suma de **$560.000.-** (quinientos sesenta mil pesos), durante el mes de diciembre de 2011, una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original como asimismo, el Proyecto **"Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2011"**, aprobado mediante Resolución Exenta N°002/SG, con fecha 03 de enero de 2011.

QUINTO: Personerías

La personería de doña **HSIU WU BARRAZA** para actuar como Directora Regional (S) de SERNAM Región de La Araucanía consta en Resolución Exenta N°732, de 24 de noviembre de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del año 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **EDUARDO NAVARRETE FUENTES** como representante legal de la Municipalidad de Melipeuco consta de Decreto Alcaldicio N°93, de fecha 5 de diciembre de 2008.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Melipeuco y los dos restantes en poder del SERNAM.

HWB/CGR/JSP/jsp

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtitulo 24, ítem 03, asignación 325 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2011.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HSIU WU BARRAZA
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

HWB/CGR/JSP/jsp